



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE

Provincia de Buenos Aires



Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!



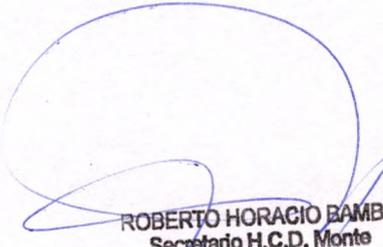
El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N° 4213**

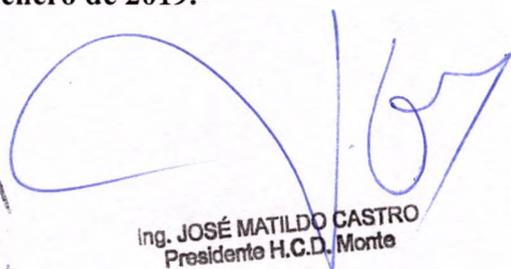
**Artículo 1°:** Convalídese el Decreto N° 2005/18, dictado por el Departamento Ejecutivo municipal que determina la adhesión de esta Municipalidad de Monte al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal dispuesto por la Ley N° 13295 con las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la Ley N° 14984, el cual como anexo único forma parte de la presente.

**Artículo 2°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 28 días del mes de enero de 2019.-

  
ROBERTO HORACIO BAMBA  
Secretario H.C.D. Monte



  
Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO  
Presidente H.C.D. Monte



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar  
**VISTO.**

**REGISTROS DE DECRETOS**  
**2018**



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

23 de noviembre de 2018

La petición efectuada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, referido a la adhesión al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal dispuesto por la Ley N° 13.295 modificado por la Ley N° 14.984, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.295 adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, destinado a establecer reglas generales de comportamiento y disciplina fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública en los distintos niveles de gobierno;

Que a la citada norma, por intermedio de la Ley N° 14.984, se le realizaron modificaciones, sustituciones e incorporaciones que implican cambios sustanciales al Régimen estatuido en el anterior plexo normativo, por lo cual, se invita nuevamente a los Municipios a adherir a las modificaciones, sustituciones e incorporaciones dispuestas por la misma.

Que la adhesión al nuevo Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal resulta necesario y será una herramienta útil a los efectos de un manejo racional, ordenado y transparente de los recursos fiscales municipales por lo cual es imprescindible contar con esta norma,

Que si bien por parte de este Ejecutivo Municipal fue elevado el respectivo Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, éste no fue tratado en la última sesión ordinaria celebrada en el corriente ejercicio,  
Por ello,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE AD REFERENDUM**  
**DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Adhiérase la Municipalidad de Monte al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal dispuesto por la Ley N° 13.295 con las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la Ley N° 14.984.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y